

El Gobernador DeSantis firmó para aprobar como ley la Propuesta de Reforma Electoral SB 90 el 6 de mayo del 2021, entrando en vigor inmediatamente. La nueva ley aborda, entre otras cosas, la inscripción de electores, las boletas de Votación por Correo, y el uso de Estaciones Seguras de Recepción de Boletas para depositar boletas de Votación por Correo. (La Legislatura de Florida cambió el nombre Drop Box a Estacion Segura de Recepción de Boletas en el Proyecto de Ley 524 del Senado del 2022).

Inscripción de Electores

La nueva ley no cambia el proceso para las solicitudes nuevas de inscripción de electores. Sin embargo, se requerirá información adicional para establecer la identidad y elegibilidad de un solicitante al actualizar un registro existente de inscripción de elector.

Específicamente, sólo debe usarse una Solicitud de Inscripción de Elector de Florida al cambiar un nombre o afiliación partidista. El elector debe proporcionar su número de licencia para conducir de Florida o número de tarjeta de identificación de Florida, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

Los electores pueden presentar su cambio de dirección dentro del estado al Supervisor de Elecciones del condado a donde se mudaron por teléfono, fax o correo electrónico. El elector debe proporcionar su fecha de nacimiento y los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social o el número de licencia para conducir de Florida, o el número de tarjeta de identificación de Florida para su verificación en el registro del Supervisor.

Boletas de Votación por Correo

Una solicitud de boleta de Votación por Correo cubrirá todas las elecciones hasta finalizar el año calendario de la siguiente elección general programada. Todas las solicitudes de boletas de Votación por Correo que se encuentran actualmente registradas son válidas hasta el fin del 2022.

- **NOTA: Las Oficinas Electorales de Lee continuarán notificando a todos los electores que tienen solicitudes existentes en el registro sobre cuándo se vencerán sus solicitudes, y de que necesitan renovar su solicitud.**

Una persona que solicite una boleta de Votación por Correo para sí misma a una dirección en nuestro registro debe proporcionar: su nombre, dirección, fecha de nacimiento y su número de licencia para conducir de Florida o número de tarjeta de identificación de Florida, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. Las solicitudes escritas (en papel, fax o correo electrónico), también deben incluir la firma del votante. Una solicitud para que se envíe una boleta a una dirección que no está en nuestro registro solo puede ser hecha por escrito por el votante y debe estar firmada por el votante.

Una persona que solicita una Boleta de Votación por Correo de parte de un miembro inmediato de su familia, ya sea por teléfono, en persona o en nuestro sitio web debe proporcionar: nombre, dirección y fecha de nacimiento del elector, junto con el número de licencia para conducir de Florida o número de tarjeta de identificación de Florida, o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del elector, cualquiera que sea el que pueda verificarse en el registro del elector, así como su propio nombre, dirección, relación que tienen con el elector, y su número de licencia para conducir de Florida o número de tarjeta de identificación de Florida, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social, de estar disponible. Si la solicitud es por escrito, la solicitud debe estar firmada por el solicitante.

- **NOTA: Solo un familiar inmediato o tutor legal puede solicitar una boleta en nombre de otra persona. Los miembros de la familia inmediata incluyen el cónyuge, padres, hijos, abuelos, nietos, o hermanos de la persona designada o del cónyuge de la persona designada.**

Cualquier solicitud por escrito para solicitar una una boleta de votación por correo debe ser firmada por el elector para quien es la boleta.

Una persona designada para recoger o entregar boletas de Votación por Correo a nombre de otro elector ahora puede poseer legalmente solamente su propia boleta y las de los miembros de su familia inmediata, además de otras dos boletas.

Entrega de boletas de Votación por Correo

Se proporcionarán Estaciones Seguras de Recepción de Boletas para depositar las boletas en todas las cuatro Oficinas Electorales Sucursales de Lee y en todos los lugares de Votación Temprana cuando la Votación Temprana esté disponible, y las Estaciones Seguras de Recepción de Boletas serán monitoreadas por miembros del personal electoral. La ubicación de las Estaciones Seguras de Recepción de Boletas para depositar boletas será publicada en nuestro sitio web, www.lee.vote, por lo menos 30 días antes de cada elección.